



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., - 2 SEP 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Despacho Comisorio No. 006 del 30 de enero de 2020
Ejecutivo Hipotecario No. 2019-0630 del Juzgado 8° Civil del Circuito de Bogotá.

Teniendo en cuenta que dentro de las presentes diligencias no fuimos facultados para relevar y/o designar secuestre, se ordena que por secretaría de devuelvan la actuación al Juzgado de Origen, para que proceda a designar el auxiliar de la justicia que habrá de comparecer a la diligencia de secuestro comisionada.

Secretaría proceda en los términos del Decreto 806 de 2020, y deje las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____ Hoy <u>- 3 SEP 2021</u> El Secretario. <u>103</u> HÉCTOR TORRES TORRES.
